



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

**DECRETO No. 047 DE 2022
(21 DE JUNIO)**

**“POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y
RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ PARA LA
VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES”**

El Alcalde Municipal de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Constitución Política de 1991, artículo 315, numerales 1, 3, 9 y 10, Ley 136 de 1994 modificada por ley 1551 de 2012, artículos 84, 91 y 93, Decreto 111 de 1996, artículos 12, 13, 15, 17 y 18, Acuerdo Municipal No. 09 de 2021, Decreto Municipal 150 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política: “(...) *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...). Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, así como garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*”

Que el artículo 84 de la Ley 136 de 1994 establece: “(...) *En cada municipio o distrito habrá un alcalde quien ejercerá la autoridad política, será jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio o distrito y tendrá el carácter de empleado público del mismo.*”

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 establece: “(...) *Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: (...) d) En relación con la Administración Municipal: 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; (...) 5. Ordenar los gastos (...).*”

Que el artículo 93 de la Ley 136 de 1994, establece: “(...) **ACTOS DEL ALCALDE.** *El alcalde para la debida ejecución de los acuerdos y para las funciones que le son propias, dictará decretos, resoluciones y las órdenes necesarias.*”

Que el Decreto 111 de 1996 en su artículo 12 establece: “(...) *Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la*



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pors@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



00-50-GER-751118

kat



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

programación integral, la especialización, inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeostasis (Ley 38/89, artículo 8o. Ley 179/94, artículo 4o.)”.

Que el Decreto 111 de 1996 en su artículo 14 establece: “(...) El año fiscal comienza el 1o. de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10).”

Que el principio de programación integral del presupuesto está contenido en el Decreto 111 de 1996, artículo 17 que establece: “(...) PROGRAMACION INTEGRAL. Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes.”

Que mediante Acuerdo Municipal No. 09 del 29 de octubre de 2021, el Municipio de Cajicá adoptó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos del Municipio de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que mediante Decreto Municipal No. 150 de diciembre 28 de 2021, el Municipio de Cajicá liquidó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos Municipio de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que el Acuerdo Municipal No. 09 del 29 de octubre de 2021, en su artículo 35, dispone que: “(...) El Gobierno Municipal en el decreto de liquidación clasificará los ingresos y gastos, y definirá estos últimos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, sectores y programas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda. La desagregación de los gastos que se efectúe mediante el Decreto de Liquidación puede ser modificada mediante Decreto del Alcalde Municipal (...)”.

Que el Acuerdo Municipal No. 09 del 29 de octubre de 2021, en su artículo 42, dispone que: “(...) Cuando el Concejo Municipal se encuentre en receso, el alcalde estará autorizado a realizar traslados al presupuesto, siempre y cuando sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones aprobadas por la Corporación, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos (...)”.

Que el Acuerdo Municipal No. 09 del 29 de octubre de 2021, en su artículo 55, dispone que: “(...) Los recursos correspondientes a las apropiaciones de gastos de inversión financiados con el Sistema General de Participaciones y demás rentas de destinación específica no ejecutadas durante la vigencia fiscal de 2021, se incorporarán por Decreto al presupuesto de la vigencia fiscal 2022, destinándolos a los mismos sectores que estaban presupuestados en la vigencia anterior (...)”.

2021



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



DD-ISO-CEP 121118





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Que, según Resolución No. 1797 del 07 de diciembre de 2021 emitida por el Ministerio de Cultura "Por la cual se ordena el giro del recaudo de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos al municipio de Cajicá", ingresaron al Municipio recursos por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS CON UN CENTAVO MCTE (\$1.561.409,01), recursos que no fueron ejecutados en la vigencia fiscal 2021 y por ser de destinación específica, deben ser incorporados a la vigencia fiscal 2022.

Que, de acuerdo a la necesidad de cada dependencia o secretaría, se requiere realizar algunos traslados presupuestales a fin de atender los gastos requeridos para cumplir con las metas propuestas en el plan de desarrollo municipal.

Que las diferentes unidades ejecutoras del presupuesto, mediante memorandos o solicitudes en formato de movimiento presupuestal, han solicitado realizar algunos traslados presupuestales a fin de atender los gastos requeridos para cumplir con las metas propuestas en el plan de desarrollo municipal.

Que la Directora Financiera y el Profesional Universitario del área de Presupuesto, de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, certificaron que existe disponibilidad presupuestal por valor de **CIENTO DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$112.178.196,00)** recursos que pueden ser contra acreditados y destinados a financiar otros gastos.

Que con fundamento en los preceptos legales y argumentos que anteceden, resulta legalmente procedente modificar el Decreto, con los movimientos de traslado y la adición presupuestal proyectada por la Administración Municipal.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Modificar el presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Cajicá para la vigencia 2022 realizando traslados por valor de **CIENTO DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$112.178.196,00)**, según se detalla a continuación:

CUENTA	NOMBRE	CRÉDITO	CONTRA CRÉDITO
23010201- 2020251260028- 2.3.2.02.02.007.02	Garantizar el funcionamiento de la inspección segunda de policía/Servicio de asistencia técnica/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0.00	5,211,771.00
23010201- 2020251260028- 2.3.2.02.02.008.05	Realizar el monitoreo del CCTV Cajicá/Servicio de asistencia técnica/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	5,211,771.00	0.00



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

CUENTA	NOMBRE	CRÉDITO	CONTRA CRÉDITO
23010201- 2020251260028- 2.3.2.02.02.008.05	Realizar el monitoreo del CCTV Cajicá/Servicio de asistencia técnica/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	90,000.00	0.00
23010201- 2020251260028- 2.3.2.02.02.009.01	Garantizar el pago para el funcionamiento operativo y administrativo del CTP/Servicio de asistencia técnica/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0.00	90,000.00
23010201- 2020251260028- 2.3.2.02.02.009.02	Realizar campañas para la aplicación de la Ley 1801 de 2016/Servicio de asistencia técnica/R.B. MULTAS CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA	0.00	1,771,104.00
23010201- 2020251260028- 2.3.4.02.04.01	Transferencias corrientes y de capital/Servicio de asistencia técnica/R.B. MULTAS CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA	1,771,104.00	0.00
23010602- 2020251260009- 2.3.2.02.02.005.01	Realizar mantenimiento y reparación a las bicicletas y estaciones públicas/Servicio de sensibilización a usuarios de los sistemas de transporte, en relación con la seguridad al desplazarse/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0.00	2,000,000.00
23010602- 2020251260009- 2.3.2.02.02.005.03	Realizar mantenimiento a los semáforos/Infraestructura de transporte para la seguridad vial mejorada/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0.00	725,742.00
23010602- 2020251260009- 2.3.2.02.02.005.04	Instalar señalización vertical en las vías del municipio. /Infraestructura de transporte para la seguridad vial/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0.00	23,736,813.00
23010602- 2020251260009- 2.3.2.02.02.008.01	Realizar controles al préstamo y adecuada utilización de bicicletas públicas/Servicio de sensibilización a usuarios de los sistemas de transporte, en relación con la seguridad al desplazarse/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0.00	1,409,571.00
23010602- 2020251260009- 2.3.2.02.02.008.02	Desarrollar campañas de cultura vial, dirigida a todos los actores /Servicio de sensibilización a usuarios de los sistemas de transporte, en relación con la seguridad al desplazarse/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	35,105,321.00	0.00
23010602- 2020251260009- 2.3.2.02.02.008.04	Realizar seguimiento y evaluación a los planes de manejo de tránsito (PMT)/Infraestructura de transporte	0.00	3,630,000.00

46



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqr@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



00-50-CEP-2011R



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

CUENTA	NOMBRE	CRÉDITO	CONTRA CRÉDITO
	para la seguridad vial/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		
23010602- 2020251260009- 2.3.2.02.02.008.05	Realizar la ejecución del Plan de Movilidad del Municipio/Documentos normativos/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0.00	725,742.00
23010602- 2020251260009- 2.3.2.02.02.008.06	Garantizar mediante los servicios profesionales necesarios, el cumplimiento de lineamientos y procedimientos en temas de movilidad, transporte, tránsito y seguridad vial del municipio de Cajicá a cargo de la secretaría respectiva/Documentos normativos/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0.00	2,877,453.00
23020602- 2020251260015- 2.3.2.02.02.009.11	Realizar escuelas de liderazgo para fomentar la participación política, social y comunitaria de los jóvenes/Servicio dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo encamina/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0.00	70,000,000.00
23020602- 2020251260015- 2.3.2.02.02.009.13	Realizar escuelas de liderazgo y empoderamiento juvenil, incluyendo apoyo logístico y actividades lúdico- pedagógicas. /Servicio dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo encamina/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	70,000,000.00	0.00
	TOTAL	112,178,196.00	112,178,196.00

ARTÍCULO 2: Adicionar al presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Cajicá para la vigencia 2022 la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS CON UN CENTAVO MCTE (\$1.561.409,01)**, Según de detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

CUENTA	NOMBRE	VALOR
1.2.10.02.02	Recursos no ejecutados/RB PARTICIPACION CONTRIBUCION PARAFISCAL CULTURA	1,561,409.01
	TOTAL	1,561,409.01

5/6/22



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqr@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CD 50-SEP 70112

PRESUPUESTO DE GASTOS:

CUENTA	NOMBRE	VALOR
23020401- 2020251260013- 2.3.2.02.01.003.01	Realizar dotaciones para el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá/Centros culturales construidos y dotados/RB PARTICIPAC	1,561,409.01
	TOTAL	1,561,409.01

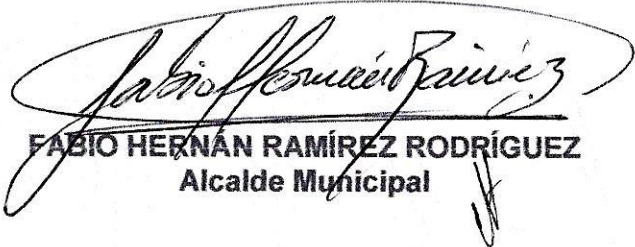
ARTÍCULO 3: Modifíquese el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, con las variaciones efectuadas en el presente Decreto.

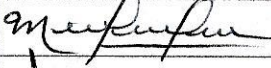
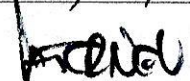
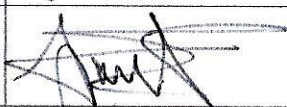
ARTÍCULO 4: Comuníquese y envíese copia del presente decreto a la Secretaría de Hacienda para su registro, control y lo de su competencia.

ARTÍCULO 5: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Cajicá, a los veintiún (21) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022)


FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

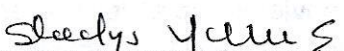
	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró:	Dra. Mónica Andrea Castaño Idárraga		Directora Financiera Secretaría de Hacienda
Revisó y aprobó:	Dra. Luz Catherine Venegas Bello		Asesora Financiera
	Dr. Saúl Orlando León Cagua		SAÚL LEÓN ESTUDIO JURÍDICO SAS- Dr. Saúl Orlando León Cagua Asesor Jurídico del Despacho del Alcalde
	Dr. Leonard Fabián Cuervo Lamprea		Secretario de Hacienda
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

CONSTANCIA DE PUBLICACION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente Decreto No. 047 de junio veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022) en la cartelera oficial de la Alcaldía, ubicada en la Calle 2 No. 4-07 del municipio de Cajicá, siendo las ocho (8:00A.M.) del día veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).


GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

El Decreto No. 047 de junio veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022), se desfijó de la cartelera oficial el día veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco y treinta (5:30 PM), de la tarde. La presente constancia se suscribe para efectos de firmeza del acto administrativo, en los términos del artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

**LA SUSCRITA DIRECTORA FINANCIERA, Y PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL
ÁREA DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ**

CERTIFICAN:

Que, en el presupuesto de gastos de la presente vigencia fiscal, existen saldos libres de afectación para realizar los traslados presupuestales, de conformidad con el siguiente detalle:

CUENTA	NOMBRE	SALDO DISPONIBLE
23010201- 2020251260028- 2.3.2.02.02.007.02	Garantizar el funcionamiento de la inspección segunda de policía/Servicio de asistencia técnica/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	5,211,771.00
23010201- 2020251260028- 2.3.2.02.02.009.01	Garantizar el pago para el funcionamiento operativo y administrativo del CTP/Servicio de asistencia técnica/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	90,000.00
23010201- 2020251260028- 2.3.2.02.02.009.02	Realizar campañas para la aplicación de la Ley 1801 de 2016/Servicio de asistencia técnica/R.B. MULTAS CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA	1,771,104.00
23010602- 2020251260009- 2.3.2.02.02.005.01	Realizar mantenimiento y reparación a las bicicletas y estaciones públicas/Servicio de sensibilización a usuarios de los sistemas de transporte, en relación con la seguridad al desplazarse/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2,000,000.00
23010602- 2020251260009- 2.3.2.02.02.005.03	Realizar mantenimiento a los semáforos/Infraestructura de transporte para la seguridad vial mejorada/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	725,742.00
23010602- 2020251260009- 2.3.2.02.02.005.04	Instalar señalización vertical en las vías del municipio. /Infraestructura de transporte para la seguridad vial/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	23,736,813.00
23010602- 2020251260009- 2.3.2.02.02.008.01	Realizar controles al préstamo y adecuada utilización de bicicletas públicas/Servicio de sensibilización a usuarios de los sistemas de transporte, en relación con la seguridad al desplazarse/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1,409,571.00
23010602- 2020251260009- 2.3.2.02.02.008.04	Realizar seguimiento y evaluación a los planes de manejo de tránsito (PMT)/Infraestructura de transporte para la seguridad vial/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	3,630,000.00
23010602- 2020251260009- 2.3.2.02.02.008.05	Realizar la ejecución del Plan de Movilidad del Municipio/Documents normativos/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	725,742.00
23010602- 2020251260009- 2.3.2.02.02.008.06	Garantizar mediante los servicios profesionales necesarios, el cumplimiento de lineamientos y procedimientos en temas de movilidad, transporte, tránsito y seguridad vial del municipio de Cajicá a cargo de la secretaría respectiva/Documents normativos/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2,877,453.00



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

CUENTA	NOMBRE	SALDO DISPONIBLE
23020602- 2020251260015- 2.3.2.02.02.009.11	Realizar escuelas de liderazgo para fomentar la participación política, social y comunitaria de los jóvenes/Servicio dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo encamina/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	70,000,000.00
	TOTAL	112,178,196.00

Se expide la presente certificación a los veintiún (21) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022)

Cordialmente,

MONICA ANDREA CASTAÑO I.
Directora Financiera.

JOSE IGNACIO GUALTEROS R.
Profesional Universitario P.